



*"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180**

**SAN ISIDRO, 20 MAYO 2014**

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130 del 05 de mayo de 2014, se constituyó la Comisión Especial Ad Hoc a fin que se avoque al conocimiento del proceso administrativo disciplinario contra el señor Roberto Alfredo López Bustillo, Ex Gerente Municipal, respecto de la observación N° 02 del Informe N° 002-2013-2-2165, *Informe Especial al Convenio relacionado al Evento Boulevard de la Felicidad* y la emisión de la Resolución Gerencial N° 1284-2011-1100-GAT/MSI;

Que, mediante Carta de fecha 19 de mayo de 2014 el señor Diethell Columbus Murata en calidad de Presidente de la presente Comisión Ad Hoc, solicita su inhibición al haber sido parte de la denuncia por supuesta falta grave, en relación a los hechos materia de investigación;

Que, el artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que cuando la Autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida;

Que, ante tal situación, resulta claro que ha surgido una cuestión de abstención y a fin de no entorpecer las funciones de la citada Comisión, es necesario reconfigurarla, designando para tal efecto al Funcionario Ad Hoc;

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, que modificó el Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, prevé que cuando la Entidad no cuenta con tres funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, el Titular podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, consecuentemente es necesario reconfigurar la Comisión Especial Ad Hoc, mediante la emisión del correspondiente acto;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión Especial Ad Hoc encargada de conocer el proceso administrativo disciplinario contra el señor Roberto Alfredo López Bustillo, Ex Gerente Municipal, respecto de la observación N° 02 del Informe N° 002-2013-2-2165, *Informe Especial al Convenio relacionado al Evento*





*“Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático”*

*Boulevard de la Felicidad” y la emisión de la Resolución Gerencial N° 1284-2011-1100-GAT/MSI, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:*



Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano
Secretario	Gerente de Recursos Humanos
Integrante	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial Ad Hoc.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



*MAGDALENA DE MONZARZ STIER*  
**TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**